



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 66.22

Contrato de Obra de:

“ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS EM1 Y EM4 DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	598.154,38 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	598.154,38 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 598.154,38 € sin IVA

CPV:

45259900-6 Actualización de instalaciones



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto:</i> Obras de adecuación y mejora de los sistemas de climatización de las estaciones marítimas EM1 y EM4 del puerto de Palma.</p> <p><i>Justificación:</i> El actual sistema de climatización de las estaciones marítimas EM1 y EM4 del puerto de Palma se ha convertido en obsoleto e ineficiente.</p> <p>Para el cumplimiento y realización de los fines institucionales resulta necesaria una adecuada climatización del edificio de la APB (art. 28 LCSP).</p> <p>Actualmente la Estación Marítima nº1 dispone de un sistema de climatización mediante máquinas de expansión directa, presenta fugas de gas puntuales que resultan costosas, por lo que se van a sustituir las máquinas existentes.</p> <p>La Estación Marítima nº4 dispone de un sistema de 3 climatizadoras mediante rooftop, se realizará una sustitución punto a punto.</p> <p>"Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que, si bien se trata de actuaciones en edificios independientes, la gestión y telecontrol deberá ser único e integrarse en el sistema común de la APB. Además,</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la co-



	recta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a Dña. Araceli Gutiérrez Bernal, Directora Facultativa ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
5. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
6. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joan Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM y a Dña. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento.
8. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Joan Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM
9. Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, de fecha septiembre de 2022, ajustándose el proyecto a la LCSP
10. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente por el Director



11. Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
12. Certificación	Expediente incluido en la 2ª Programación suscrita en fecha 31 de mayo de 2023.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM

D. Joan Llaneras Pascual

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

D. Antonio Ginard López

Responsable Unidad de Gasto,

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversión de 2023 suscrita en fecha 31 de mayo de 2023

Jefe del Departamento Económico Financiero

D. Miguel Rigo Salvà

Informe favorable del Proyecto:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Jorge Nasarre López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .

Órgano de Contratación

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

